

# Radicado: D 2024070001922

Fecha: 17/04/2024

Tipo: DECRETO Destino:



### DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

#### **DECRETO No**

Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos de Docentes, Directivos Docentes y Administrativos financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

#### **CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 06 de septiembre del 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 116 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Por fallo de tutela a través de correo electrónico, EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ABEJORRAL, ANTIOQUIA, con fallo de tutela radicado 05-002-40-89-0012024-00074-00 del 13 de marzo de 2024, RESUELVE: "SEGUNDO: ORDENAR a la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA — SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA (SEDUCA) que inaplique el artículo 11 del decreto 3020 de 2002 (compilado en el 1075 de 2015) y en consecuencia, proceda a adoptar las medidas presupuestales y administrativas necesarias para asignar, en el término de un mes, la plaza de postprimaria en la Institución Educativa FUNDACIÓN CECILIA DUQUE DE DUQUE — CER ALTAMIRA.

TERCERO: DISPONER que, dentro del mismo término, la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE ANTIOQUIA (SEDUCA) proceda al nombramiento del docente que habrá de cubrir la plaza de postprimaria en el CER ALTAMIRA,



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

para lo cual podrá revisar la posibilidad de redistribuir la planta docente actual, sin que se afecten los derechos de otros niños, niñas y adolescentes ".

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Reubicar y convertir el cargo Docente Oficial que se describen a continuación:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO                  | SEDE   | NIVEL-AREA<br>MAYORITARIA     | N° DE PLAZA |
|-----------|--|--|-------------------------------|-------------|
| JERICÓ    | I. E. ESCUELA NORMAL<br>SUPERIOR DE JERICÓ | I. E. ESCUELA NORMAL<br>SUPERIOR DE JERICÓ -<br>SEDE PRINCIPAL | CIENCIAS SOCIALES             | 14214       |
|           |  |  | MATEMÁTICAS -<br>POSTPRIMARIA |             |

**ARTÍCULO 2º:** El cargo Reubicado y convertido en el artículo anterior quedará asignado al Municipio de Abejorral:

| MUNICIPIO | ESTABLECIMIENTO<br>EDUCATIVO          | SEDE              | NIVEL-AREA<br>MAYORITARIA   | N° DE PLAZA |
|-----------|---------------------------------------|-------------------|-----------------------------|-------------|
| ABEJORRAL | I.E.FUNDACIÓN CELIA<br>DUQUE DE DUQUE | C. E. R. ALTAMIRA | MATEMÁTICAS<br>POSTPRIMARIA | 14214       |

**ARTÍCULO 3º**: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Talento Humano y Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales de la Secretaría de Educación de Antioquia.

ARTÍCULO 4°: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación y archívese copia del presente Decreto.

### **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ

Secretario de Educación

FIRMA **FECHA** Revisó: Raúl Humberto Berrio Posada Director de Talento Humano Revisó: Adrián Alexander Castro Alzate Subsecretario de Despacho Juan Felipe Rendón Sánchez Revisó: 10-9-20 Director de Asuntos Legales Gloria Patricia Pulgarin Cuartas Proyectó: Rolazin C 14/03/2024 610m Profesional Universitario Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.

160424